



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 413

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, otorgue recursos extraordinarios y remita al Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca la partida presupuestal especial que se hizo mediante decreto número 1993, para cubrir el pago de las prestaciones económicas a las que fue condenado ese Municipio en el laudo dictado en el expediente número 119/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, a favor de los ciudadanos Feliciano Andrés Patiño Porras y Amador Martínez Cortes y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 1205/2013 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en razón de que Constitucional y legalmente su Ayuntamiento goza de plena autonomía para administrar su hacienda pública municipal.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del expediente número **719** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Para que den por cumplida la obligación de este Congreso del Estado de Oaxaca, el presente acuerdo hágase del conocimiento: a).- A el Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca; b).- A la Junta de Arbitraje Para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; y, c).- Al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 413

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de julio de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.



DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.



DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.